INFORME DE EVALUACION Nº 59/2015

Contratación Directa PRODERS Nº 08/2015
"ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA EL PRODERS"
ID Nº 299.996

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 5 días del mes de Noviembre de 2.015, siendo las 14:15 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de Abril de 2015, *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Ministerial Nº 62, de fecha 19 de Enero de 2015"*, integrado por las siguientes personas: **Lic. ROSA ELIZABETH ROJAS**, en representación de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG, **CHRISTIAN MARECOS**, en representación de la Sub UOC – DINCAP-MAG; **Abog. MARIA ANGELICA MOLINAS**, en representación de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG; **C.P. ROSANNA ESTIGARRIBIA**, en representación del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible PRODERS; para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas del llamado de referencia; **para el Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS),** de la Dirección Nacional De Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.-

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, las Normativas de Adquisiciones del Banco Mundial y supletoriamente la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.-

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado en fecha 06 de Octubre de 2015, según Nota CA Nº 003/2015, luego de la verificación realizada por la Coordinación de Licitación y Compras de la SUOC-DINCAP fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 22 de Octubre del corriente, donde fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación:

- DAN Y KAR S.A. RUC: 80020482-4
- IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L. RUC: 80005334-6
- GMA S.R.L. RUC: 80057054-5
- CASA J. GOMEZ S.R.L. RUC: 80002438-9
- PLUSCAR S.A. RUC: 80019867-0
- AUTOMOTIVE S.A.I.E. RUC: 80003251-9
- NEUMATICOS ASUNCION S.R.L. RUC: 80008656-2
- AMERICA NEUMATICOS. RUC: 80025545-3

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura Nº 58/2015 de fecha 5 de Noviembre del corriente, se informa que se han presentado en tiempo y forma, al llamado "**Adquisición de Cubiertas para el PRODERS**", las siguientes firmas: (Anexo I).

Oferentes	*ITEMS OFERTADOS*	*Monto de la Oferta*
DAN & KAR S.A.	1 – 2 – 3 – 5 – 6	44.320.000.-
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	1 – 2 – 6	52.818.920.-
CHACOMER S.A.E.	1 – 5 – 6	36.458.060.-
IMPORTADORA DE NUEMATICOS RODAR S.R.L.	1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 6	59.440.000.-
NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.	1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 6	65.360.000.-

EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.-

Conforme a la verificación de las ofertas en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar lo siguiente:-

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	DAN & KAR S.A.	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	CHACOMER S.A.E.	IMPORTADORA DE NUEMATICOS RODAR S.R.L.	NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.
a) El Formulario de Oferta (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Ofertas (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. (*).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, **Persona Física(*)**	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.(*) **Persona Física.**	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* **Persona Jurídica.**	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica
g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* **Persona Jurídica.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que los oferentes han invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DNCP 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias.-

- **CHACOMER S.A.E.:**

Teniendo en cuenta las observaciones según Acta de Apertura Nº 58/2015, de fecha 5 de Noviembre del corriente en que expresa:

- El **Sr. MARCOS E. SAUCEDO**, representante de la firma **RODAR S.R.L.**, deja constancia que CHACOMER SAE, en su Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, segundo párrafo no se completa a nombre de la convocante.-

- El **Sr. FELIX CARLOS BARRETO**, representante de la firma **CHACOMER S.A.E.**, deja constancia que su garantía de mantenimiento de oferta se encuentra debidamente dirigida a la convocante como se puede corroborar en la presente declaración no habiendo dudas de a favor de quién se encuentra librada la garantía.-

Al respecto este Comité manifiesta que según se observa la Declaración de Mantenimiento de Ofertas de la firma **CHACOMER SAE**, se encuentra debidamente dirigida al *Ministerio de Agricultura y Ganadería – DINCAP – PRODERS*, por lo que se considera que la firma contrae una obligación con la Convocante, y no da lugar a la observación realizada por el representante de la firma **RODAR S.R.L.**, por lo consiguiente se prosigue con la evaluación de las demás documentaciones.

Analizadas las documentaciones sustanciales de las firmas: **DAN & KAR S.A.; AUTOMOTIVE S.A.I.E., CHACOMER S.A.E.; IMPORTADORA DE NUEMATICOS RODAR S.R.L.; NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.**, las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente son **"OFERTAS EVALUABLES".-**

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO II – CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS"-**

Seguidamente y considerando que el sistema de adjudicación del presente llamado es por **ítems**, se selecciona provisoriamente a la oferta de la empresa con el precio más bajo por ítems, Las mismas serán analizadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como Capacidad Legal, Capacidad Financiera y su Experiencia para cumplir con el Contrato. Si dichas ofertas cumplen sustancialmente con todos los requerimientos serán declaradas calificadas y propuestas para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dichas ofertas y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente; conforme al siguiente Orden:

Oferentes Seleccionados Provisoriamente	Ítems propuestos
• DAN & KAR S.A.	1 – 2 – 3 – 6
• CHACOMER S.A.E.	5
• IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L.	4

Seguidamente y conforme al Art. 59 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Así mismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante…..",* solicitando las siguientes documentaciones formales:

- **<u>DAN & KAR S.A.</u>**

Según Nota SUOC Nº 1098/2015; se solicitaron documentos formales mencionados en la Carta Invitación, para el proceso de evaluación de ofertas:

➢ **Capacidad Legal:**

- **Constancia de ser o no ser funcionario/a público/a,** expedido por la Secretaría de la Función Pública, del representante legal de la Firma, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia original o fotocopia (autenticada) emitida por un Banco de Plaza, de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro, a los efectos de recibir los pagos correspondientes como proveedor y/o Acreedor del estado conforme al Decreto 7781/06 y 10.340/07

➢ **Otros Documentos**

- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente
- Catálogos, Manuales y/o Informaciones técnicas de los bienes ofertados en idioma español ***a fin de verificar que cumplan con las con las especificaciones técnicas***.
- Garantía Escrita de un año o utilización mínima de 100.000 km.

El cual ha respondido en forma los puntos solicitados en fecha 10 de Noviembre del corriente por la mencionada firma, siendo "**EVALUABLE"** en los ítems 1, 2, 3 y 6;

- **Importadora de Neumáticos RODAR S.R.L.:**

Según Nota SUOC Nº 1099/2015; se solicitaron documentos formales mencionados en la Carta Invitación, para el proceso de evaluación de ofertas:

➢ **Capacidad Legal:**

- **Constancia de ser o no ser funcionario/a público/a,** expedido por la Secretaría de la Función Pública, del representante legal de la Firma, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.
- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia original o fotocopia (autenticada) emitida por un Banco de Plaza, de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro, a los efectos de recibir los pagos correspondientes como proveedor y/o Acreedor del estado conforme al Decreto 7781/06 y 10.340/07

➢ **Otros Documentos**

- Catálogos, Manuales y/o Informaciones técnicas de los bienes ofertados en idioma español ***a fin de verificar que cumplan con las con las especificaciones técnicas***.
- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente

La Nota fue respondida en fecha 10 de Noviembre del corriente, en donde firma **Importadora de Neumáticos RODAR S.R.L.,** no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas referente al *"ítem 04: Cubierta para camioneta – Liso 236/80 R18 23T"*, por consiguiente la oferta es **"RECHAZADA"** en el ítem: 4; con relación a los demás puntos las documentaciones fueron remitidas en forma según lo solicitado, por consiguiente se continúa con la Evaluación del presente llamado.-

- **CHACOMER S.A.E.:**

Según Nota SUOC Nº 1100/2015; se solicitaron documentos formales mencionados en la Carta Invitación, para el proceso de evaluación de ofertas:

➢ **Capacidad Legal:**

- **Constancia de ser o no ser funcionario/a público/a,** expedido por la Secretaría de la Función Pública, del representante legal de la Firma, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.

- Constancia original o fotocopia (autenticada) emitida por un Banco de Plaza, de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro, a los efectos de recibir los pagos correspondientes como proveedor y/o Acreedor del estado conforme al Decreto 7781/06 y 10.340/07

➢ **Otros Documentos**

- Catálogos, Manuales y/o Informaciones técnicas de los bienes ofertados en idioma español ***a fin de verificar que cumplan con las con las especificaciones técnicas***.

- Garantía Escrita de un año o utilización mínima de 100.000 km.

El cual ha respondido en forma los puntos solicitados en fecha 10 de Noviembre del corriente por la mencionada firma, siendo "**EVALUABLE"** en el ítem 5;

Seguidamente y considerando que el sistema de adjudicación del presente llamado es por **ítems**, se selecciona provisoriamente a la **Segunda** oferta de las empresas con el precio más bajo en los ítems 4, La misma será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como Capacidad Legal, Capacidad Financiera y su Experiencia para cumplir con el Contrato. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada calificada y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dichas ofertas y se continuará la evaluación con la siguiente más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente; conforme al siguiente Orden:

Oferentes Seleccionados Provisoriamente	Ítems propuestos
• NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.	4

Seguidamente y conforme al Art. 59 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Así mismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante…..",* solicitando las siguientes documentaciones formales:

- **NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.**

Según Nota SUOC Nº 1132/2015; se solicitaron documentos formales mencionados en la Carta Invitación, para el proceso de evaluación de ofertas:

- Catálogos, Manuales y/o Informaciones técnicas de los bienes ofertados en idioma español ***a fin de verificar que cumplan con las con las especificaciones técnicas***.

La Nota fue respondida en fecha 13 de Noviembre del corriente, en donde firma **NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.,** no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas referente al *"ítem 04: Cubierta para camioneta – Liso 236/80 R18 23T"*, por consiguiente la oferta es **"RECHAZADA"** en el ítem: 4; por consiguiente se continúa con la Evaluación del presente llamado.-

Este Comité verifica la capacidad legal de los oferentes respecto a la prohibición prevista en el ***Inciso "a":*** *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40,* para lo cual por Memorando SUOC N°s 81 y 83/2015, se solicitó informe sobre los representantes de las firmas: **DAN & KAR S.A.; CHACOMER S.A.E. e IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L.**, al Dpto. de Recursos Humanos de la DINCAP. (Anexo III)

Por Providencia de Recursos Humanos de la DINCAP, se informa que los representantes de las firmas: **DAN & KAR S.A.** Sr. Justo Andrés Rojas Riveros con CI Nº 648.138**; CHACOMER S.A.E.** Sr. Santiago Monti López con CI Nº 685.944; **no registran antecedentes como funcionarios de la institución según la base de datos del SINARH.** (Anexo IV)

Con relación al ***Inciso b):*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH* ***o bien*** *de la Secretaría de la Función Pública,* este Comité de Evaluación verifica con la documentación recibida lo siguiente: (Anexo V)

Firma Oferente:	Documentaciones Presentadas
DAN & KAR S.A.	La firma presenta Constancia **Nº 2.137/2.015**, en la que el **Sr. JUSTO ANDRES ROJAS RIVEROS** con CI 648.138, Registra Datos como Personal Contratado (ASESOR) con Categoría 434, en el Ministerio de Industria y Comercio desde el 01/01/2008 hasta el 30/09/2008, Dado de Baja según Código 23 (EXCLUSION)
CHACOMER S.A.E.	La firma presenta **Constancia Nº 4.154/2.015**, en la que el **Sr. SANTIAGO MONTI LOPEZ con CI 685.944**, no registra Datos ni Antecedentes.

Teniendo en cuenta la Constancia Nº 2.137/2015, presentada por el representante Legal de **DAN & KAR S.A.,** Sr. JUSTO ANDRES ROJAS RIVEROS, se prosigue con la evaluación teniendo en cuenta que registra datos de Enero a Setiembre del año **2008** como Contratado, y actualmente no REGISTRA DATOS.

Por lo expuesto, este Comité de Evaluación y conforme al Pliego de Bases y la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.

Seguidamente, en base al Art. 61 inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación que a continuación se detallan: -

N°	Descripción del Documento	DAN & KAR S.A.	CHACOMER SAE
	CAPACIDAD LEGAL		
1	Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	Cumple	Cumple
2	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple
3	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple
5	Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40. El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, en base al siguiente análisis:		

	En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. **Inciso a)** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. **Inciso b)** Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley W 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública	Cumple	Cumple
	EXPERIENCIA		
6	Copias de contratos, facturaciones, actas de recepciones definitivas y/o certificado de cumplimiento en provisión de cubiertas, con empresas publicas y/o privadas, en los 3 (tres) últimos años (2012-2013-2014), el promedio de los contratos deberá ser por lo menos del 50% del monto total de la oferta, pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos, facturas actas de recepciones definitivas y/ o certificado de cumplimiento necesarias para obtener el porcentaje requerido por la convocante	Cumple	Cumple
	CAPACIDAD TECNICA		
7	La empresa deberá contar con un centro de instalación de neumáticos. La misma deberá estar equipada con equipos necesarios tales como: 2 (dos) elevadores hidráulicos para vehículos como mínimo, equipos de calibración electrónica para alineación y balanceo de neumáticos para lo cual deberá presentar una Declaración Jurada con el detalle de los equipos que cuenta; y (2) técnicos como mínimo, encargados de la ejecución del servicio.-	Cumple	Cumple
8	Catálogos, Manuales y/o Informaciones técnicas de los bienes ofertados en idioma español a fin de verificar que cumplan con las con las especificaciones técnicas.	Cumple	Cumple
9	Garantía Escrita de un año o utilización mínima de 100.000 km.	Cumple	Cumple
	DECLARACIONES JURADAS		
10	Declaración Jurada manifestando su capacidad de proveer en tiempo y forma los bienes ofertados en caso de ser adjudicados.-	Cumple	Cumple
11	Declaración Jurada de cumplimiento de los requisitos correspondiente a la clasificación de la Calidad y Uniformidad de la Llanta (UTQG) de la DOT, solicitadas en las Especificaciones Técnicas	Cumple	Cumple
12	Certificado de Origen Nacional expedido por Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en caso de aplicarse el Margen de preferencia. La no presentación no será motivo de descalificación.	No Presenta	No Presenta

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente llamado se ha previsto en el **PAC N° 299.996** un monto total de **Gs. 64.375.000 (Guaraníes Sesenta y Cuatro Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 498/2015 (Anexo IV).

RECOMENDACIÓN

Del Análisis realizado, se concluye que las firmas: **DAN & KAR S.A.,** en los ítems 1, 2, 3 y 6 y la firma **CHACOMER S.A.E.**, en el ítem 5; cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resultan ser **"OFERTAS CALIFICADAS"** y propuestas para la Adjudicación.-

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03; "*....la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al **"Anexo III - Cuadro de Precios Adjudicados"** a las firmas: **DAN & KAR S.A.,** en los ítems 1, 2, 3 y 6, por un monto de **Gs. 41.980.000** (Guaraníes Cuarenta y Un Millones Novecientos Ochenta Mil) **IVA Incluido**; **CHACOMER S.A.E.** en el ítem 5, por un monto de **Gs. 2.094.004** (Guaraníes Dos Millones

Noventa y Cuatro Mil Cuatro) **IVA Incluido;** totalizando un monto total de **Gs. 44.074.004 (Guaraníes Cuarenta y Cuatro Millones Setenta y Cuatro Mil Cuatro) IVA Incluido.-**

Conforme a lo dispuesto en la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 30 dice: "*Una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;"* este Comité de Evaluación recomienda declarar **DESIERTO** el *"ítem 04: Cubierta para camioneta – Liso 236/80 R18 23T"*, por no contar con ofertas evaluables.-

Forma parte integrante de este Informe los siguientes:

- Acta de Apertura Nº 58/2015, Anexo I
- Cuadro Comparativo de Precios, Anexo II
- Cuadro de Precios Adjudicados, Anexo III
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 498/2015, Anexo IV
- Notas de requerimientos, Anexo V
- Memo SUOC Nº 81 y 83/2015, Anexo VI.-

Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda. -

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 12:30 hs. del día 17 de Noviembre del corriente, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

C.P. ROSANNA ESTIGARRIBIA
Representante del PRODERS

CHRISTIAN MARECOS
Representante de la Sub UOC DINCAP-MAG

Abog. MARIA ANGELICA MOLINAS
Representante de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG

Lic. ROSA ELIZABETH ROJAS
Representante de la Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG

COPIA

MEMORANDUM SUOC N°81 /2015

A : **SRA. ESMELDA IBARRA**, Jefa
Departamento de Personal - DINCAP

DE : **C.P. RAQUEL LANERI VIDAL**, Jefa
Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC)

ASUNTO : Verificación en SINARH.

FECHA : Asunción, 11 de Noviembre de 2015.-

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 por la *POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS,* solicito sus buenos oficios a fin de verificar si se encuentra registrado en el plantel de funcionarios de la institución en el SINARH la siguiente lista.

- SR. JUSTO ANDRÉS ROJAS RIVEROS — CI Nº 648.138
- SR. SANTIAGO MONTI LÓPEZ — CI Nº 685.944
- SR. MIGUEL VERA BUSTAMANTE — CI Nº 364.404
- SR. RAÚL CALIXTO VERA BUSTAMANTE — CI Nº 400.742

Atentamente.

RECIBIDO EN RR.HH.
Fecha: 11 / 11 / 15
Hora: 11:25
Firma:

RL/cm

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

437

Asunción, 11 de noviembre de 2015

A LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (SUOC): Luego de la verificación solicitada en el Memorándum SUOC N° 81/2015, se remite las impresiones extraídas del SINARH donde consta que las siguientes personas no se encuentran registrados en el plantel de funcionarios de la institución:

- Justo Andrés Rojas Riveros.
- Santiago Monti Lopez.
- Miguel Vera Bustamante (no corresponde el N° de Cedula)
- Raul Calixto Vera Gajardo Bustamante.

Sra. Esmelda Ibarra A., Jefa
Jefatura de RR.HH – DINCAP

MESA DE ENTRADA SUOC - DINCAP
Nº: 1056 FECHA 11/11/15 HORA 15:08
Firma: Claudio

SINARH 4.0

Acción Ayuda Ventana

ORACLE

2015

Programa: RFCCAR01 | CONSULTA DE CARGOS | Fecha: 11/11/2015
Usuario: I1210ER1 | OPCIONES | Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario
648138	ROJAS RIVEROS, JUSTO ANDRES

Año			Entidad	Orden	Categ.	Linea Presup.	Obj. Gasto	Descrip. Cargo	Inicio	Baja		Fecha Baja

Año			Entidad	Nº Contr.	Obj. Gasto	Categoría / Descrip.		Monto Contrato	Periodo Desde	Hasta	Baja		Fecha Baja
2008	12	11	MINIS. DE IND.Y C	11	144	434	ASESOR	1.650.000	01/01/08	30/09/08	23	EXCLUSION	
2007	12	11	MINIS. DE IND.Y C	NS-20	145	434	ASESOR	1.500.000	01/10/07	31/12/07			

(*) si no figura en el SINARH, debe incluirse "constancia"

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION NACIONAL
DINCAP

Esmelda R. Ibarra A.
Jefa - Recursos Humanos
DINCAP

SINARH 4.0

Acción Ayuda Ventana

ORACLE

Programa: RFMPER05 REGISTRAR DATOS PERSONALES Fecha: 11/11/2015
Usuario: I1210ERI MODIFICAR Terminal:

Cédula Identidad: 685944

Nombre y Apellido:

Nombres:

Apellidos:

Lugar de Nac.: Fecha Nac.:

Nacionalidad:

Domicilio:

Sexo: Estado Civil:

Teléfono: Celular:

Localidad:

Familia | Datos Administrati... | Capacitación | Seguro Médico | Documentos

Confirmar | Previo | Siguiente | Retornar

Forms

No se encontró datos de personas en SINARH para C.I. Nro.. 685944

OK

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION NACIONAL
Adm. de Prog.
DINCAP

Camelda R. Acosta A.
Jefa - Recursos Humanos
DINCAP

Ingrese cédula de identidad, y presione ENTER o TAB para consultar

Registro: 1/1 <OSC> ES Español (Paraguay) Ayuda

135

SINARH 4.0

Acción Ayuda Ventana

ORACLE

2015

Programa: RFCCAR01 | CONSULTA DE CARGOS | Fecha: 11/11/2015

Usuario: I1210ERI | OPCIONES | Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario
364404	TORRES CESPEDES, EUDOCIA

Año			Entidad	Orden	Categ.	Línea Presup.	Obj. Gasto	Descrip. Cargo	Inicio	Baja	Fecha Baja
2010	24	1	IPS	1	71	D15	111	AUXILIAR AREA ADMINISTRATI	15/03/10		

Año			Entidad	Nº Contr.	Obj. Gasto	Categoría / Descrip.	Monto Contrato	Periodo Desde	Hasta	Baja	Fecha Baja

(*) si no figura en el SINARH, debe incluirse "constancia"

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION NACIONAL
Coord. y Adm. de Proyec

Carmelda R. Ibarra A.
Jefa - Recursos Humanos
DINCAP

FormsServer

SINARH 4.0

Acción Ayuda Ventana

ORACLE

Programa: RHMPER05 — REGISTRAR DATOS PERSONALES — Fecha: 11/11/2015

Usuario: 112USER1 — MODIFICAR — Terminal:

Cédula Identidad: 400742

Nombre y Apellido:

Nombres:

Apellidos:

Lugar de Nac.: Fecha Nac.:

Nacionalidad:

Domicilio:

Sexo: Estado Civil:

Teléfono: Celular:

Localidad:

Familia | Datos Administrati... | Capacitación | Seguro Médico | Documentos

Confirmar | Previo | Siguiente | Retornar

Forms

No se encontró datos de personas en SINARH para C.I. Nro.: 400742

OK

Forms Service

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION NACIONAL de Adm. de Proyec. y Desarr.
RECURSOS HUMANOS
DINCAP

Esmelda R. Ibarra A.
Jefa - Recursos Humanos
DINCAP

Ingrese cédula de identidad, y presione ENTER o TAB para consultar

Registro: 1/1 | <OSC> | ES Español (Paraguay) | Ayuda

SINARH 4.0

Acción Ayuda Ventana

ORACLE

2015

Programa: RFMPER05 **REGISTRAR DATOS PERSONALES** **Fecha:** 11/11/2015

Usuario: M21DERI AGREGAR **Terminal:**

Cédula Identidad: 400742

Nombre y Apellido: VERA GAJARDO BUSTAMANTE, RAUL CALIXTO

Nombres: RAUL CALIXTO

Apellidos: VERA GAJARDO BUSTAMANTE

Lugar de Nac.: Fecha Nac.: 20/10/1954

Nacionalidad: 1 PARAGUAYA

Domicilio:

Sexo: M MASCULINO Estado Civil: 4 VIUDO/A

Teléfono: Celular:

Localidad:

Familia | Datos Administrati... | Capacitación | Seguro Médico | Documentos

Confirmar | Previo | Siguiente | Retornar

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION NACIONAL
RECURSOS HUMANOS
DINCAP

Esmelda R. Ibarra A.
Jefa - Recursos Humanos
DINCAP

MEMORANDUM SUOC N°83 /2015

COPIA

442

A : **SRA. ESMELDA IBARRA,** Jefa
Departamento de Personal - DINCAP.

DE : **C.P. RAQUEL LANERI VIDAL,** Jefa
Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC)

ASUNTO : Verificación en SINARH.

FECHA : Asunción, 11 de Noviembre de 2015.-

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 por la *POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS,* solicito sus buenos oficios a fin de verificar si se encuentra registrado en el plantel de funcionarios de la institución en el SINARH la siguiente lista.

- SR. MIGUEL VERA BUSTAMANTE CI N° 364.404 A

Atentamente.

RL/cm

Recibí: Silvia Pereira Dich
RR.HH. - DINCAP

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

441

Asunción, 11 de noviembre de 2015

A LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (SUOC): Luego de la verificación solicitada en el Memorándum SUOC N° 83/2015, se remite la impresión extraída del SINARH donde consta que el Sr. Miguel Vera Bustamante no se encuentra registrado en el plantel de funcionarios de esta institución.

Sra. Esmelda Ibarra A., Jefa
Jefatura de RR.HH – DINCAP

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION NACIONAL DE Contrat. y Adm. de Personal
RECURSOS HUMANOS
DINCAP

MESA DE ENTRADA SUOC - DINCAP
Nº: 1059 FECHA 11/11/15 HORA 16:45
Firma:

SINARH 4.0

Acción Ayuda Ventana

ORACLE

Programa: RFMPER05 REGISTRAR DATOS PERSONALES Fecha: 11/11/2015
Usuario: 112UERI MODIFICAR Terminal:

Cédula Identidad: 364404A

Nombre y Apellido:

Nombres:

Apellidos:

Lugar de Nac.: Fecha Nac.:

Nacionalidad:

Domicilio:

Sexo: Estado Civil:

Teléfono: Celular:

Localidad:

Familia | Datos Administrati... | Capacitación | Seguro Médico | Documentos

Confirmar | Previo | Siguiente | Retornar

Forms

No se encontró datos de personas en SINARH para C.I. Nro : 364404A

OK

Forms Services

Esmelda R. Ibarra A.
Jefa - Recursos Humanos
DINCAP

Ingrese cédula de identidad, y presione ENTER o TAB para consultar

Registro: 1/1 <OSC>

ES Español (Paraguay) Ayuda

034

MEMORANDUM SUOC N°83/2015

439

A : **SRA. ESMELDA IBARRA,** Jefa
Departamento de Personal - DINCAP

DE : **C.P. RAQUEL LANERI VIDAL,** Jefa
Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC)

ASUNTO : Verificación en SINARH.

FECHA : Asunción, 11 de Noviembre de 2015.-

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 por la *POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS,* solicito sus buenos oficios a fin de verificar si se encuentra registrado en el plantel de funcionarios de la institución en el SINARH la siguiente lista.

- SR. MIGUEL VERA BUSTAMANTE CI N° 364.404 A

Atentamente.

RL/cm